Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1749

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PARA DAR INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION N° 005/12 "SERVICIO DE SEÑAL DE TELEVISION POR CABLE".

Asunción, 17 de setiembre de 2012.

VISTO: El Memorando MUOC N° 395/12, de fecha 30 de agosto de 2012, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual solicita la realización del Llamado a Contratación por la Vía de Excepción N° 005/12 "Servicio de Señal de Televisión por Cable", y

CONSIDERANDO: Que, la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 242532/12.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 157/2012, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Llamado a Contratación por la Vía de Excepción N° 005/12 "Servicio de Señal de Televisión por Cable", aprobado por Ley N° 4.581/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

Que, la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas en su Artículo N° 33, CASOS DE EXCEPCION textualmente expresa: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*
Inciso "a": *"el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor* ***u otros derechos exclusivos;*** *"...*

Que, según Dictamen M UOC N° 395/12, de fecha 30 de agosto de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones expresa cuanto sigue: *"...La justificación de la excepción del presente Llamado está amparada en el Inc. a) del Art. 33° de la Ley N° 2051/03 que establece "'el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"; y en atención a lo previsto en el Art. 70° del Decreto N° 21.909 que expresa: "Titularidad de patentes, derecho de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción basado en las siguientes condiciones:*

1. *que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patentes, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.*
2. *que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase;*
3. *que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor y otro derecho exclusivo;... "*

Por las razones expuestas anteriormente, consideramos que la contratación de la empresa Cable Visión Comunicaciones S.A.E.C.A. se encuadra dentro del Inc. a) del Art. 33° transcripta en el anterior párrafo, y se eleva a consideración del Sr. Ministro para la autorización de la realización del Llamado a Contratación por la Vía de Excepción N° 005-12 "SERVICIO DE SEÑAL DE TELEVISION POR CABLE..."

Que, cuenta con la aprobación de la Secretaría Ejecutiva para realizar el Llamado a Contratación por la Vía de Excepción N° 005/12 "Servicio de Señal de Televisión por Cable".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución Nº 1749

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PARA DAR INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION N° 005/12 "SERVICIO DE SEÑAL DE TELEVISION POR CABLE".

Asunción, 17 de setiembre de 2012.

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Dar por acreditado el supuesto de excepción invocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo establecido en el Art. 33° inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", para dar inicio al Llamado a Contratación por la Vía de Excepción N° 005/12 **"Servicio de Señal de Televisión por Cable"**.

Art. 2°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites tendientes al inicio del Llamado a Contratación por la Vía de Excepción mencionado en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
Ministro – Secretario Ejecutivo